


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
X LEGISLATURA

Núm. 179

25 de noviembre de 2020

SUMARIO. Pág. 22967

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-02

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara del Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

22970

PL/000004-03

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara del Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

22971

120. Propositiones de Ley

PPL/000003-02

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 170, de 5 de noviembre de 2020.

22976



Páginas

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

210. Declaraciones Institucionales y otras declaraciones

DI/000003-01

Declaración Institucional de las Cortes de Castilla y León por el Día Universal de la Infancia 2020.

22977

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000139-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

22979

M/000140-02

Rechazo por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

22981

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000813-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional; a solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las *fake news* y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); y a instar al Gobierno de España a hacer explícito



Páginas

su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020. 22982

PNL/000814-02

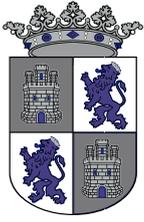
Rechazo por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para afirmar que no es admisible otra fuente de legitimidad que no sea la democrática y, entre ellas, prever en las convocatorias de ayudas la suscripción de un documento para que los solicitantes manifiesten que sus actuaciones no menoscaban el estado democrático, y mantener e intensificar su colaboración en la restitución y conservación de la memoria histórica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020. 22983

PNL/000815-02

Rechazo por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas en materia educativa previstas en el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, así como comprometer una financiación adecuada de los centros públicos por las necesidades sobrevenidas a causa de la pandemia, reservar para la construcción de centros públicos el suelo catalogado como equipamiento educativo, y dejar de sostener con fondos públicos en el curso 2021-2022 los centros educativos concertados de la Comunidad que segregan en aulas distintas a los niños y a las niñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020. 22984

PNL/000816-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y a que el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación contenga, como mínimo, la garantía del castellano como lengua vehicular en toda España, el mantenimiento del modelo educativo actual en la educación concertada, la conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir el modelo de su escolarización y el establecimiento de una única prueba de evaluación del Bachillerato para toda España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020. 22985



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-02

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara del Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara del Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, PL/000004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-03

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara del Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara el Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, PL/000004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE CONDICIONES DE ACCESO Y DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN ESENCIAL DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA DE CASTILLA Y LEÓN, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2019, DE 10 DE ENERO.

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13.9, consagró el derecho de los ciudadanos castellanos y leoneses al acceso a una renta garantizada de ciudadanía cuando se encuentren en situación de exclusión social.

En la actualidad dicha prestación se encuentra regulada en el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.



Dicho texto legal, en su artículo 10 establece los requisitos que debe reunir el solicitante para poder ser titular de la prestación, y específicamente, en el apartado d) del citado artículo, prevé que no podrán acceder a la prestación de renta garantizada de ciudadanía quienes estén percibiendo prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas. La previsión contenida en el referido apartado d) del artículo 10, deriva, a su vez, de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3.º, al señalarse que la renta garantizada de ciudadanía no complementará los ingresos que pudieran percibir los solicitantes procedentes de acciones protectoras de la seguridad social, en cualquiera de sus modalidades contributivas o no contributivas, o de cualesquiera otros regímenes o sistemas públicos de protección.

Con fecha 1 de junio de 2020 ha tenido lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, que se configura como una prestación económica en su modalidad no contributiva, destinada, al igual que la renta garantizada de ciudadanía, a aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

El ingreso mínimo vital se dicta en desarrollo del artículo 41 de la Constitución Española y sin perjuicio de las ayudas que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, garantizando un nivel mínimo de renta.

No obstante, de los datos facilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de prestaciones de ingreso mínimo vital reconocidas, se ha puesto de manifiesto que, en algunas ocasiones, la cuantía reconocida ha sido inferior a la que a la unidad familiar le correspondería en concepto de renta garantizada de ciudadanía, por lo que para que esa unidad familiar pueda alcanzar o mantener, si ya la estaba percibiendo, el nivel de prestación que le ofrece la renta garantizada de ciudadanía, se hace necesario compatibilizar, en este supuesto, ambas prestaciones, complementando lo percibido en concepto de ingreso mínimo vital.

Por lo expuesto, se considera oportuno modificar el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas legales vigentes que regulan el acceso y disfrute a la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, con el fin de permitir que aquellos beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a los que se les haya reconocido un importe inferior a la cuantía de renta garantizada de ciudadanía que pudiera corresponder a esa unidad familiar, puedan compatibilizar ambas prestaciones siempre que cumplan con el resto de los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la prestación de renta garantizada de ciudadanía. En este supuesto, se tendría derecho a percibir como máximo la diferencia entre la cuantía de renta garantizada que pudiera corresponder en función del número de miembros de la unidad familiar y la cuantía reconocida de ingreso mínimo vital.

La presente norma se ha elaborado de acuerdo con los postulados previstos en el Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora de la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, cabe señalar el claro interés general del objeto de la norma, que va dirigido a compatibilizar la prestación de renta garantizada de ciudadanía con el ingreso mínimo vital, complementándose, asimismo, la cuantía percibida en concepto de ingreso mínimo vital, en los términos que anteceden.



Del mismo modo, en cumplimiento del principio de eficiencia, la disposición evita imponer a sus destinatarios cargas administrativas innecesarias para el logro de su objetivo.

En atención al principio de seguridad jurídica, cabe señalar que la presente disposición se adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad en este ámbito y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea.

De conformidad con el principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para lograr la consecución de su objeto.

En aplicación del principio de transparencia, no obstante haberse adoptado la tramitación urgente de la modificación operada, ésta se ha publicitado en el portal de transparencia y participación ciudadana Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, habiendo, asimismo, sometido a consideración e informe por la Sección Renta Garantizada de ciudadanía del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.

En su virtud, en el marco de distribución de competencias establecidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, y oído el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, se dicta la presente ley en ejecución de las competencias exclusivas previstas en el artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

Artículo único. Se modifica el Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4 "Concepto y carácter de la prestación", queda redactado como sigue:

"1.La renta garantizada de ciudadanía es una prestación social, de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar.

2. La renta garantizada de ciudadanía es subsidiaria respecto a cualquier prestación, contributiva o no contributiva, así como de cualesquiera otros regímenes o sistemas públicos de protección, constituyendo la última red de protección, a salvo de las excepciones establecidas para los supuestos de complementariedad.

3. La renta garantizada de ciudadanía es complementaria, hasta el importe que de ésta corresponda percibir en su caso, respecto de los ingresos y prestaciones económicas a que pudiera tener derecho cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, excepto para el solicitante o titular de la prestación de renta garantizada cuando sea titular de prestaciones que procedan de las acciones protectoras de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades contributiva o no contributiva, o de cualesquiera otros regímenes o sistemas públicos de protección, en cuyo caso será incompatible, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente para la prestación de ingreso mínimo vital.

No obstante, la prestación de renta garantizada será compatible, con carácter complementario, para su solicitante o titular con la percepción de prestaciones derivadas



de la suspensión del contrato de trabajo por maternidad o paternidad, o por riesgo durante el embarazo, las derivadas de incapacidad temporal durante el desarrollo de actividad laboral, así como las prestaciones por hijo a cargo, en los casos en los que el sujeto causante sea el hijo.

Asimismo, también será compatible para su solicitante o titular, con carácter complementario, hasta el 80 % del indicador público de renta de efectos múltiples vigente para cada ejercicio económico (IPREM) con la percepción de prestaciones por desempleo, subsidio de desempleo, Programa de Renta Activa de Inserción (RAI), Programa de activación para el Empleo (PAE), Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) u otras de análoga naturaleza que normativamente se determinen, siempre que su importe sea inferior al referido porcentaje del IPREM y se cumplan el resto de requisitos establecidos para los destinatarios contemplados en el título I.

Igualmente, la prestación de renta garantizada será compatible para su beneficiario titular, con carácter complementario, hasta el 80 % del indicador público de renta de efectos múltiples vigente para cada ejercicio económico (IPREM), con la percepción, a la finalización de la actividad laboral, de la prestación o subsidio de desempleo de importe igual a la cuantía básica de renta garantizada de ciudadanía.

4. La renta garantizada de ciudadanía será compatible con la prestación de ingreso mínimo vital que perciba cualquier miembro de la unidad familiar o de convivencia únicamente cuando la cuantía reconocida de ingreso mínimo vital sea inferior a la de renta garantizada de ciudadanía que pudiera corresponder a esa unidad familiar o de convivencia, siendo incompatible en el resto de los casos.

Para los casos de complementariedad, se tendrá derecho a percibir, en concepto de renta garantizada de ciudadanía, como máximo la diferencia entre la cuantía que de ésta pudiera corresponder en función del número de miembros de la unidad familiar o de convivencia, y la cuantía reconocida de ingreso mínimo vital. Para determinar la cuantía mensual a abonar, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la presente ley.

5. Su reconocimiento está condicionado a la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos y a la suscripción, siempre que proceda, del proyecto individualizado de inserción.

6. Su percepción se mantendrá en tanto persista la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos, permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento y se cumplan las obligaciones y compromisos genéricos y los específicos que, en su caso, se determinen en el proyecto individualizado de inserción.

7. La renta garantizada de ciudadanía no podrá ser objeto de cesión, embargo o retención".

Dos. Se modifica la redacción del primer párrafo del apartado d) del artículo 10 "Requisitos del titular", que pasa a tener la siguiente redacción:

"d) No estar percibiendo prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas, salvo las excepciones previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 4".



Tres.- Se modifica la redacción del apartado f) del artículo 28.1 "Extinción de la prestación":

"f) El mantenimiento por tiempo superior a doce meses de las causas que dieron lugar a la suspensión de la percepción de la prestación".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Régimen transitorio de procedimientos

Los procedimientos administrativos iniciados dentro del ámbito de aplicación de esta ley antes de su entrada en vigor que se vean afectados por lo dispuesto en ella, se tramitarán conforme a la presente regulación.

Sin perjuicio de lo previsto en el título III de este Texto Refundido, en los casos en los que se hayan adoptado medidas para compensar las pérdidas económicas producidas como consecuencia del reconocimiento de la prestación estatal del ingreso mínimo vital, la determinación del importe de la prestación de renta garantizada de ciudadanía se calculará teniendo en cuenta, además, las cantidades que se le hayan abonado mediante estas medidas.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000003-02

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 170, de 5 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó tomar en consideración la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, PPL/000003, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 170, de 5 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

210. Declaraciones Institucionales y otras declaraciones

DI/000003-01

Declaración Institucional de las Cortes de Castilla y León por el Día Universal de la Infancia 2020.

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 2020, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, ha aprobado por asentimiento la siguiente Declaración Institucional de las Cortes de Castilla y León por el Día Universal de la Infancia 2020:

«"Reimaginar un mundo mejor para la infancia"

La crisis originada por la pandemia de la COVID-19 está teniendo graves consecuencias para la infancia. Atravesamos unas circunstancias excepcionales que están provocando un incremento de la pobreza infantil y de las desigualdades, un agravamiento de la brecha educativa, y una amenaza a la salud física y mental de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Estas consecuencias están impactando de manera más acentuada a quienes están en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Es por ello que en vísperas del Día Universal de la Infancia 2020 queremos recordar el compromiso de las Cortes de Castilla y León con el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. La situación actual está poniendo a prueba nuestra capacidad de respuesta como sociedad, no solo ante la emergencia derivada de la COVID-19 sino frente a los retos que se nos plantean a futuro, por lo que hoy más que nunca renovar el compromiso con los derechos de la infancia resulta ineludible.

Es el momento de reimaginar un mundo mejor para la infancia. Para hacer esto realidad, será imprescindible que aseguremos que sus derechos se ponen en el centro de las medidas de atención a la crisis y recuperación, siguiendo la senda que marca la aprobación hace 31 años de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989.

Debemos trabajar juntos para impulsar acciones legislativas que prevengan que la crisis originada por la pandemia se convierta en una crisis duradera para la infancia, especialmente la más vulnerable.

Es por ello que nos comprometemos a trabajar en las siguientes acciones que favorezcan el cumplimiento de sus derechos:

- Promover una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados.
- Tener en cuenta en todas las decisiones tomadas en la respuesta a la crisis y en la recuperación vinculadas a la infancia los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el derecho a la participación y la no discriminación.
- Promover las acciones necesarias para alcanzar la igualdad en la infancia y no dejar a ningún niño atrás, convirtiendo la crisis actual en una oportunidad para invertir en el presente y el futuro de la niñez.



- Escuchar las preocupaciones y necesidades de niños, niñas y adolescentes, y contemplarlas de una manera transversal en la acción política, promoviendo su participación para diseñar juntos las estrategias para la recuperación de esta crisis.

- Promover las acciones que sean necesarias para analizar el impacto de la COVID-19 sobre la infancia y adolescencia de nuestro territorio, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables, y adaptar en consecuencia los planes y programas autonómicos que corresponda.

- Promover las medidas que sean necesarias para abordar el impacto de la crisis en la infancia y la adolescencia, priorizando el abordaje de las cuestiones urgentes ya señaladas por el Comité de los Derechos del Niño:

- o Fortalecer el sistema de protección social para garantizar un nivel de vida adecuado para cada niño y niña y reducir las disparidades.

- o Abordar los retos de la brecha educativa, atajando el fracaso escolar, el abandono temprano y la brecha digital.

- o Mejorar el acceso gratuito y universal a la primera etapa educativa: educación infantil.

- o Garantizar los derechos de los niños y niñas privados de un entorno familiar.

- o Prevenir, detectar y atender adecuadamente los casos de violencia contra la infancia.

- o Proteger y promover la salud de niños, niñas y adolescentes, con atención especial a la salud mental y los derechos de niños y niñas con discapacidad.

- o Fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo, cumpliendo con el compromiso reconocido en la CDN de aportar a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia en todo el mundo, y teniendo en cuenta el impacto de la COVID-19 en los países socios de la cooperación.

Finalmente, debemos tomar decisiones firmes, que sean perdurables en el tiempo, orientadas a proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a los efectos de la COVID-19 y garantizar la salvaguarda de sus derechos en Castilla y León. Por ello, hoy es el momento de retomar en las Cortes de Castilla y León el Pacto Autonómico por la Infancia e impulsar la presencia de UNICEF una vez al año en las Cortes, con objeto de debatir y dialogar sobre la situación de la infancia de Castilla y León en el marco de la Comisión de Familia.

Por todo lo anterior, reafirmamos el compromiso directo de las Cortes de Castilla y León con la infancia a nivel local, nacional y mundial, así como para reimaginar juntos un mundo en el que hacer realidad sus derechos y cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño».

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000139-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Moción M/000139, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º- Ratificar el compromiso firme de las Cortes de Castilla y León con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- 2.º- Impulsar y reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias autonómicas, así como el seguimiento de las mismas.
- 3.º- Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
- 4.º- Promover acciones de prevención, sensibilización y difusión, sobre la violencia de género en mujeres mayores de 65 años destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.
- 5.º- Reforzar las medidas dirigidas a la atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica, desarrollando la Red Social comprometida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la detección y alerta ante casos de violencia de género, así como adaptar las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.
- 6.º- Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.
- 7.º- Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el gobierno autonómico relacionados con atención a víctimas de violencia machista a las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19.
- 8.º- Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- 9.º- Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.



10.º- Crear programas que trabajen de manera integral con hombres maltratadores que abarquen desde los aspectos psicológicos hasta los motivacionales y educacionales.

11.º- Cumplir con las resoluciones de la moción M/000050 aprobada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el día 20 de noviembre de 2019 relativa a políticas de lucha contra la violencia de género.

12.º- Profundizar en la construcción de nuevos consensos políticos y sociales entorno a la promoción de la igualdad y en contra de la violencia de género, basados en el compromiso de trabajar unidos contra esa dramática realidad social y desde el convencimiento del papel fundamental de la actuación pública para su erradicación”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000140-02

Rechazo por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, rechazó la Moción, M/000140, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 3 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000813-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional; a solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las fake news y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); y a instar al Gobierno de España a hacer explícito su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000813, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional; a solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las *fake news* y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); y a instar al Gobierno de España a hacer explícito su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Exigir al Gobierno de España la retirada de la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.
2. Solicitar al Gobierno de la Nación la elaboración de un protocolo de lucha contra las *fake news* y la desinformación, en sintonía con las recomendaciones del Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), que garantice la elaboración de unos criterios objetivos, específicos, independientes y garantistas con la libertad de expresión y la libertad de prensa, asegurando que su planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control pasen a depender del Departamento de Seguridad Nacional o Comités Especializados que establece la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, ajenos a la participación de miembros del Gobierno.
3. Instar al Gobierno de España a hacer explícito su compromiso y respeto con el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20 de la Constitución Española, así como con las diferentes formas en las que se concreta, siendo esencia de los valores y principios de nuestro Estado democrático y valedor del principio de legitimidad democrática que consagra el artículo 1.2 de nuestra Carta Magna”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000814-02

Rechazo por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para afirmar que no es admisible otra fuente de legitimidad que no sea la democrática y, entre ellas, prever en las convocatorias de ayudas la suscripción de un documento para que los solicitantes manifiesten que sus actuaciones no menoscaban el estado democrático, y mantener e intensificar su colaboración en la restitución y conservación de la memoria histórica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000814, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para afirmar que no es admisible otra fuente de legitimidad que no sea la democrática y, entre ellas, prever en las convocatorias de ayudas la suscripción de un documento para que los solicitantes manifiesten que sus actuaciones no menoscaban el estado democrático, y mantener e intensificar su colaboración en la restitución y conservación de la memoria histórica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000815-02

Rechazo por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas en materia educativa previstas en el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, así como comprometer una financiación adecuada de los centros públicos por las necesidades sobrevenidas a causa de la pandemia, reservar para la construcción de centros públicos el suelo catalogado como equipamiento educativo, y dejar de sostener con fondos públicos en el curso 2021-2022 los centros educativos concertados de la Comunidad que segregan en aulas distintas a los niños y a las niñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000815, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas en materia educativa previstas en el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, así como comprometer una financiación adecuada de los centros públicos por las necesidades sobrevenidas a causa de la pandemia, reservar para la construcción de centros públicos el suelo catalogado como equipamiento educativo, y dejar de sostener con fondos públicos en el curso 2021-2022 los centros educativos concertados de la Comunidad que segregan en aulas distintas a los niños y a las niñas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000816-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y a que el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación contenga, como mínimo, la garantía del castellano como lengua vehicular en toda España, el mantenimiento del modelo educativo actual en la educación concertada, la conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir el modelo de su escolarización y el establecimiento de una única prueba de evaluación del Bachillerato para toda España, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000816, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y a que el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación contenga, como mínimo, la garantía del castellano como lengua vehicular en toda España, el mantenimiento del modelo educativo actual en la educación concertada, la conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir el modelo de su escolarización y el establecimiento de una única prueba de evaluación del Bachillerato para toda España, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 17 de noviembre de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a que retire de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para que, dada la mayoritaria oposición de la comunidad educativa a muchos de sus contenidos, proceda a la apertura de un proceso de diálogo con expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...), orientado a la elaboración de una Ley Orgánica de Educación que sirva, en exclusiva, al objetivo de mejorar la educación en España y no a otros objetivos políticos espurios e inconstitucionales.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España que en todo caso el nuevo Proyecto de Ley Orgánica de Educación deberá contener, como mínimo:

- a) La garantía de que el castellano continuará siendo la lengua vehicular en toda España, y la de que la utilización de otras lenguas, en ningún caso, se haga en detrimento de la lengua común.
- b) El mantenimiento del modelo educativo actual en el que la educación concertada es complementaria a la pública, no subsidiaria, garantizando así el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.



c) La conservación del derecho de los padres de menores con discapacidad a elegir su escolarización en centros educativos especiales o centros ordinarios, desde una obligada apuesta por la educación inclusiva.

d) El establecimiento de una única prueba de evaluación del Bachillerato común a todos los estudiantes de España”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes